



**Conferencia Ministerial  
Duodécimo período de sesiones  
Ginebra, 12-15 de junio de 2022**

**DECISIÓN MINISTERIAL SOBRE LA EXENCIÓN DE LAS PROHIBICIONES  
O RESTRICCIONES A LA EXPORTACIÓN PARA LAS COMPRAS DE  
ALIMENTOS REALIZADAS POR EL PROGRAMA  
MUNDIAL DE ALIMENTOS**

ADOPTADA EL 17 DE JUNIO DE 2022

*La Conferencia Ministerial,*

*Habida cuenta del* párrafo 1 del artículo IX del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio;

*De conformidad con* el artículo 12 del Acuerdo sobre la Agricultura y el artículo XI del GATT de 1994;

*En vista de* la ayuda humanitaria fundamental proporcionada por el Programa Mundial de Alimentos, que es ahora más urgente dado el acusado aumento de los niveles de hambre en el mundo;

*En el entendimiento de que* el Programa Mundial de Alimentos siempre toma las decisiones de compra sobre la base de sus principios de "no hacer daño" al Miembro proveedor y promover las compras locales y regionales de alimentos;

*Decide lo siguiente:*

1. Los Miembros no impondrán prohibiciones o restricciones a la exportación de productos alimenticios adquiridos con fines humanitarios no comerciales por el Programa Mundial de Alimentos.
2. La presente Decisión no se interpretará en el sentido de que impide la adopción por cualquier Miembro de medidas para garantizar su seguridad alimentaria nacional de conformidad con las disposiciones pertinentes de los Acuerdos de la OMC.

\_\_\_\_\_